

Decreto No. 40 de 1925.

32 63

(Mayo 7.)

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se nombra el respectivo reemplazo.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreto:

Art. único.

Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Constantino Bautista del cargo de Repesador Mpal. en el mercado cubierto de la ciudad, que venía desempeñando, y nombrese en su reemplazo en propiedad, al señor Luis Fernando Ortiz.

Comuníquese al nombrado y désele posesión.

Expedido en Bucaramanga, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.



J. Alcalde,

José M. Ortiz V.

Supl.

Decreto No. 41 de 1925.

(Mayo 8)

Por el cual se abren trabajos de reparación y sostenimiento de los puentes del Municipio y se crea una cuadrilla de trabajadores.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo 1º.

Abrense trabajos de reparación y sostenimiento de los puentes municipales de la ciudad y créase con tal fin una cuadrilla de

trabajadores compuesta de un sobrestante con salario de un peso con cincuenta centavos (\$1.50) diarios; dos oficiales con salario hasta de un peso con veinte centavos (\$1.20) diarios cada uno y hasta cinco obreros con salario de sesenta centavos (\$0.60) diarios cada uno.

Artículo 2.º

Se nombra sobrestante de la cuadrilla de trabajadores creada para los trabajos de que trata el presente Decreto al señor Arturo Vargas G.

Artículo 3.º

El valor de los materiales y de jornales que ocasionare las reparaciones que se efectúen, serán legalizados por medio de puentes de cobro y roles de jornales, respectivamente, que girará la Alcaldía y llevarán el V.º B.º del señor Personero Municipal encargado de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Expedido en Bucaramanga, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde,



José M. Ortiz V.

Decreto E.º. H.º. 42 de 1935.

(Mayo 13.)

Por el cual se abren trabajos de reparación en el camino que de esta ciudad conduce al Guabilo y se crea una cuadrilla de trabajadores con tal fin.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo 1.º

Abrense trabajos de reparación en el camino que de esta ciudad conduce al Guabilo y crease con tal fin una cuadrilla de trabajadores compuesta de un sobrestante con un salario